

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
AFG/ EEW



SECCIÓN 1ª N° 7253

LAS CONDES, 11 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la carta del Sr.

Sebastián Palacios de Productora Prokart de fecha 16.06.2017; Ord. Trans. N° 4/527 de fecha 06.06.2017 de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; Ord. Trans. N°4/621 de fecha 08.07.2017 de la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos; Correo electrónico de la Srta. Poly Rosenberg de fecha 04.10.2017 de Prokart a Dirección de Tránsito y Trasportes Públicos; el Inf. Trans. N°4/1330 de fecha 06 de octubre de 2017; Informe de Factibilidad Operativa Policial de Carabineros de Chile; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 1 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de 13 de marzo de 2014.

DECRETO:

1. **OTORGASE** permiso precario a Profesional Karting y Cía. Ltda., Rut N° 77.399.340-8, representada por don Francisco Riquelme Duque, cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en La Capitanía 986, Las Condes, para desarrollar el evento deportivo denominado "CORRIDA NEW BALANCE 2017", el día domingo 15 de octubre de 2017; y ocupar una superficie aproximada de 548.46 metros cuadrados de espacio público, correspondiente a :

a. **Sábado 14 de octubre de 2017:**

- Ocupación de la plataforma peatonal correspondiente a la acera sur de Av. Presidente Riesco entre Rosario Norte y Urano partir de las 19:00 horas.
- Ocupación de la plataforma peatonal correspondiente a la acera oriente y poniente de Rosario Norte entre Av. Presidente Riesco y Cerro El Plomo, a partir de las 19 horas.
- Ocupación de la calle Urano.

b. **Domingo 15 de octubre de 2017:**

- Avenida Presidente Riesco entre Rosario Norte y Urano a partir de las 02:00 horas hasta las 13:00 horas



- Calle Rosario Norte entre Av. Presidente Riesco y Cerro El Plomo a partir de las 02:00 horas las 13:00 horas.
- Calle Urano entre Avenida Presidente Riesco y Cerro El Plomo a partir de las 00:01 hasta las 15:00 horas

En las vías anteriormente mencionadas se instalará el arco de partida, sistema de encajonamiento de inicio y termino de la corrida como elementos anexos al evento correspondiente a carpas de atención a los participantes, guardarropía, puntos de hidratación, baños, entre otros.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término al presente permiso antes del plazo señalado, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario.
3. La "Corrida New Balance 2017 " se desarrollará el día domingo 15 de octubre de 2017, a partir de las 07.50 horas con el siguiente recorrido:

a. **Circuito 10 Km:**

Partida, Meta: dos pistas al norte de Av. Presidente Riesco, entre las calles Alonso de Córdova y Pío IX. Los competidores largan en dirección oriente realizando el siguiente recorrido:

Avenida Presidente Riesco al Oriente - Nuestra Señora del Rosario al norte - lateral de Presidente Kennedy al oriente - Av. Las Tranqueras al sur - Hermanos Cabot al poniente - Gerónimo Alderete al sur – Vicente Huidobro al oriente – Los Trigales al sur - Pedro de Gamboa, Los Militares al poniente – una pista de Av. Américo Vespucio al norte – Presidente Kennedy al oriente - Av. Alonso de Córdova al oriente - Av. Presidente Riesco hasta llegar a la meta.

b. **Circuito 15 Km**

Partida, Meta: Av. Presidente Riesco, esquina Rosario Norte. Los competidores largan en dirección oriente realizando el siguiente recorrido:

Avenida Presidente Riesco al Oriente - Nuestra Señora del Rosario al norte - lateral de Presidente Kennedy al oriente – pista norte de Av. Las Condes al Poniente – Los llanes al norte – Las Verbenas al oriente - Rosario Rosales al norte Hermanos Cabot al poniente - Gerónimo Alderete al sur – Vicente Huidobro al oriente – Los Trigales al sur - Pedro de Gamboa, Los Militares al poniente – una pista de Av. Américo Vespucio al norte – Presidente Kennedy al oriente - Av. Alonso de Córdova al oriente - Av. Presidente Riesco hasta llegar a la meta.



4. Serán obligaciones del beneficiario, entre otras las siguientes :

- a) No cerrar Avenida Presidente Riesco para el tránsito vehicular, salvo la contención que efectúe carabineros de Chile al momento de la partida, a fin de permitir el libre acceso al Parque Araucano.
- b) Mantener habilitado a lo menos una pista por Av. Presidente Riesco como Rosario Norte hasta antes del comienzo de la largada de la corrida, debiendo reestablecer el tránsito vehicular de Av. Presidente Riesco a más tardar a las 12:00 horas con a lo menos, una pista por sentido hasta las 13:00 horas. Después de las 13:00 horas, deberá estar totalmente restablecido el tránsito vehicular pro Av. Presidente Riesco.
- c) Dar aviso a los residentes, vecinos y usuarios del sector donde se desarrollará el circuito, informando el día y la hora de éste, en especial a los edificios residenciales, a objeto que dispongan de información para la operación de evacuación o salida de estacionamientos.
- d) Planificar e Informar a los participantes del evento, a través de volantes u otros medios para evitar el estacionamiento en lugares, dado que inspectores municipales fiscalizaran el cabal cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transito N° 18.290, cursando las denuncias respectivas.
- e) Indicar en plano, el lugar de ubicación de baños y guardarropías para los participantes.
- f) Considerar un plan comunicacional para informar a todos los residentes y vecinos que están insertos en el trazado de la corrida. Asimismo, se deberá informar a los contribuyentes y usuarios de las vías que se verán afectadas por los cortes y contenciones que deba efectuar Carabineros de Chile, dado el impacto que genera este tipo de actividades en la vialidad.
- g) Evaluar y proponer alternativa de mitigación del impacto que se produce en la contención vehicular de Av. Manquehue con Presidente Riesco y Los Militares.
- h) Considerar la instalación de letreros informativos en Av. Manqueue informando del evento a fin de permitir a los conductores tomar rutas alternativas en sus desplazamientos, tales como: en el sentido sur-norte en Av. Francisco Bilbao, Cristóbal Colón, Apoquindo, Martín de Zamora; así como en sentido norte sur, Lateral Kennedy, Cerro Colorado; y en la comuna de Vitacura, previo permiso de ésta para su instalación.
- i) Velar por el cuidado de las áreas verdes y aceras.



- j) Cumplir con las normas de seguridad que rigen los espectáculos deportivos masivos en cuanto mantener ambulancia y personal paramédico.
- k) Restituir el espacio materia de este permiso, en perfecta condiciones de limpieza, para lo cual deberá contar con el personal necesario para el mantenimiento del aseo, durante el desarrollo del evento.

Mantener el orden, buen comportamiento del público y la seguridad, durante el montaje, desarrollo de la actividad y desmontaje, cuidando de no emitir ruidos molestos ocasionados por equipos de sonidos, que puedan alterar la tranquilidad de los sectores residenciales aledaños.

Por lo anterior, Inspectores del Departamento de Seguridad Ciudadana, verificarán y medirán que la amplificación y volumen no exceda de los niveles de sonidos permitidos y estipulados en la Ordenanza sobre Sonidos y Ruidos Molestos de la Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 504 de 9 de febrero de 1999.

- 5. La utilización de banderilleros será de exclusiva responsabilidad de la organización, los cuales deberán estar debidamente capacitados en cuanto a su intervención en la red vial.
- 6. Le quedará prohibido al beneficiario:
 - a) La instalación en los circuitos de la corrida de arcos publicitarios, como arcos inflables y cualquier exhibición de publicidad alusiva a marcas comerciales en el espacio autorizado como en vía pública.
 - b) La instalación de vehículos en acera para su exhibición publicitaria como elementos en la vía pública o parte del circuito autorizado en el presente permiso.
 - c) Exceder el área de ocupación señalada
 - d) Vender productos comerciales, salvo que cuenten con el respectivo permiso otorgado por la Municipalidad.
 - e) Vender o incitar el consumo de alcohol en el evento objeto del presente permiso.
 - f) Efectuar ocupación de espacio dentro del recinto Parque Araucano.
 - g) Repartir de volantes promocionales de empresas comerciales, sin el correspondiente permiso y pago de derechos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos



Municipales y la Ordenanza de Publicidad y Propaganda que se realice en la vía pública de la Comuna de las Condes.

7. El beneficiario deberá entregar una Boleta de Garantía a la vista, pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de las Condes, Rut. 69.070.400-5, por un monto de **UF 200 (quinientas unidades de fomento)** con una vigencia de 60 días, a contar de la fecha del evento, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone el presente permiso. Esta garantía será de carácter irrevocable.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otros permisos ni la de otro permiso extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

La glosa deberá contener la mención del presente Decreto Alcaldicio y expresar que el objeto es “garantizar el fiel cumplimiento del permiso”.

Esta garantía podrá ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en este decreto, ello será debidamente certificado por la unidad municipal respectiva.

Esta garantía deberá ser entregada por el beneficiario, en las oficinas del Departamento de Inspección y Vialidad de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, ubicada en Avenida Presidente Riesco N° 5296, comuna de Las Condes, a más tardar el **día 13 de octubre**, hasta las 12:00 horas.

8. El beneficiario deberá contar con una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por un monto de **UF 2.000 (dos mil unidades de fomento)** para asegurar el pago por los daños ocasionados a terceros derivados de la actividad autorizada a realizar y que afecten a la propiedad pública o privada. Esta póliza deberá ser entregada en en las oficinas del Departamento de Inspección y Vialidad de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, ubicada en Avenida Presidente Riesco N° 5296, a más tardar el **día 13 de octubre**, hasta las 12:00 horas, con una vigencia de 60 días, a contar de la fecha del evento.

La póliza deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al beneficiario por los daños que se produzcan a terceros con motivo en ocasión del presente permiso.

En caso que la póliza considere deducible, este deberá ser asumido por el beneficiario.



Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado, el beneficiario responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar a la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

La póliza de seguro deberá incluir las siguientes cláusulas:

- a) de prohibición de poner término o modificar unilateralmente la póliza de seguro sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes y;
 - b) que no será aplicable para este contrato de seguro la cláusula de arbitraje de las Condiciones Generales de la póliza.
9. Si el beneficiario no restituyera los espacios autorizados a ocupar en las horas a que se refiere el numeral uno del presente decreto y en las condiciones ya señaladas, deberá pagar una multa igual a \$ 1.500.000 por hora (un millón quinientos mil pesos), hasta un máximo de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos).

Si hubieren transcurrido tres horas sin que el beneficiario hiciera entrega de los espacios, éste faculta desde ya al Municipio para requerir el auxilio de la fuerza pública para el desalojo.

10. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 12 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1929 de 20 de marzo de 2017; Profesional Karting y Cía. Limitada, Rut N° 77.399.340-8, a más tardar el 4 de noviembre de 2016, pagará por concepto de derechos de ocupación de espacio público la suma de **UTM 27.423** El giro lo emitirá el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3400, comuna de las Condes.

11. La beneficiaria del permiso, como responsable del evento deberán adoptar todas las medidas de seguridad para los participantes, siendo responsable de todos los perjuicios o accidentes que pudiera ocasionarse por dicha actividad.

12. Corresponderá a la Dirección de Tránsito y Transporte Público y Departamento de Emergencia y Seguridad Ciudadana, Departamento Relaciones Públicas, supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente permiso, en lo que a cada unidad compete.

La Dirección de Tránsito y Transporte Público, así como entre otras obligaciones, deberá verificar la entrega por parte del beneficiario de las garantías y pólizas solicitadas en el numeral 7 y 8 del



presente decreto, el pago oportuno por el concepto de derechos de ocupación de espacio público, señalado en el numeral 10 del presente decreto.

13. La Tesorería Municipal devolverá las Garantías al beneficiario del permiso previa certificación de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y Departamento de Parques y Jardines.
14. Notifíquese al interesado, personalmente, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO. : **OMAR SAFFIE LAMAS**

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes,

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GÓMEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Interesado

Administrador Municipal.

Dirección de Control

Dirección de Emergencia y Seguridad Ciudadana

Depto. Eventos Deportes y Recreación

Dirección de Finanzas

Depto. de Inspección y Vialidad

Depto. Inspección General y Prevención de Riesgos

Departamento de Parques y Jardines

Secretaría Municipal

Secplan

Tesorería Municipal

Of. de Partes

Administrador Parque Araucano

